

17?

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1759 - 2022

Ministerio de Educación, Guatemala, 09-06-2022

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, ESCUINTLA, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, BAJA VERAPAZ, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, GUATEMALA ORIENTE Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Norte, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
576	323- DIEDUC Guatemala Norte	040	54	0118-2022/Planificación/vjcf
	305- DIEDUC Escuintla	022-2022	32	UPE- SIGES No. 023-2022
	310- DIEDUC Suchitepéquez	AP-37/2022	29	SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 22-2022
	311- DIEDUC Retalhuleu	15/2022	27	15-2022
	312- DIEDUC San Marcos	33	39	014/2022
	313- DIEDUC Huehuetenango	38-2022	38	PE Oficio No. 076-2022
	315- DIEDUC Baja Verapaz	029-2022-SF	39	0107-2022
	318- DIEDUC Izabal	21-2022	32	108-2022 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIEDUC IZABAL.
	319- DIEDUC Zacapa	SF-139-2022	20	070-2022/UPE-DDEZ

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
576	320- DIDEDUC Chiquimula	21-2022- MP/DIDEDUC-CH	30	25-2022 SIGES/DIDEDUC-CHI/PE/cvpa
	321- DIDEDUC Jalapa	023-2022	31	Planificación No. 094-2022
	325-DIDEDUC Guatemala Oriente	00049	44	DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE-PE No. 1188-2022
	326-DIDEDUC Guatemala Occidente	045-2022	39	MODI/POA N°.036-2022

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, cede espacio presupuestario para financiar el programa de alimentación escolar de las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente. En el caso de la DIEDUC Guatemala Occidente, los movimientos presupuestarios sí afectan a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 576; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

Productos/Subproductos		Metas físicas aumentadas	Total metas físicas modificadas a nivel de U.E.
018-002	Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar	20	20
018-002-0001	Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar	20	20

Adicionalmente, las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Norte, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa y Guatemala Oriente, indican que la presente gestión no modifica las metas físicas a nivel de centro de costos y unidad ejecutora de los productos y subproductos "Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar" y "Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar", debido a que se realiza una readecuación presupuestaria para financiar el programa de alimentación escolar. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-357-2022 de fecha 30 de mayo de 2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 576 emitido

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **576**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Norte, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

Claudia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Maria del Rosario Balcarcel Minchez

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



[Handwritten initials]